



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente expediente, informando que la apoderada judicial de la parte demandante presenta memorial solicitando el retiro de la presente demanda.

Manizales, 3 de junio de 2022

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

170014003009-2022-00312-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora dentro de esta demanda verbal sumaria de cancelación de pacto de retroventa, promovida por el señor Gonzalo Albeiro Restrepo Ceballos en contra de los señores Sandra Patricia Chica Echeverri y Pablo Hoyos Mejía, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el RETIRO de la misma, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e463649ad5d86d40d01142cf5b5b6ab299adb16a0ec98fc81eb85f6f8f8c61**

Documento generado en 06/06/2022 11:25:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>